



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Presidente de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica -CONADEPA- que considere la viabilidad mediante la participación de inversiones nacionales o extranjeras, para el financiamiento de las obras proyectadas de la puesta bajo riego del Valle de Comallo.

Artículo 2o.- Que el requerimiento expresado precedentemente, está comprendido en el texto del artículo 1o. inc. c) del Decreto 201/88 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3o.- Que se solicitará al Poder Ejecutivo Provincial se ponga a disposición de las autoridades de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica -CONADEPA-, todos los estudios, relevamientos y antecedentes realizados por el Departamento Provincial de Aguas, referidos a los aspectos técnicos y económicos, sobre el Proyecto de Riego en el Valle de Comallo.

Artículo 4o.- Asimismo se coordinará con el Poder Ejecutivo Provincial para que se sirva implementar los instrumentos legales y mecanismos suficientes que avalen los programas de financiamiento en caso de factibilidad.

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 10/1992**